



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO N° 009-2009

Lima, 29 de enero de 2009

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN es un Organismo Público Descentralizado adscrito al Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, se aprueba la calificación de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, atendiendo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158;

Que, la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM o norma que la sustituya;

Que, el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 047-2008, dispone que PROINVERSIÓN debe publicar un reglamento de contratación de estudios de consultoría necesarios para diseñar las transacciones o procesos de promoción de la inversión privada de determinados proyectos que sean indispensables para la competitividad del país, el mismo que deberá ser aprobado por su Consejo Directivo;

Que, por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión N° 267-01-2009 de fecha 13 de enero de 2009, se aprobó el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 23 de enero de 2009, se establecieron los procedimientos a utilizar en las diferentes adquisiciones o contrataciones de bienes y/o servicios que realice PROINVERSIÓN;

Que, el Reglamento mencionado en el considerando precedente, dispone la creación de un Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones que se encargará de llevar adelante los diferentes procesos de selección que se realicen en marco del Reglamento a que se refiere el numeral precedente;

Que, resulta necesario designar a las personas que conformarán el Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones;



Que, el Artículo 13º, Inciso 5 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2006-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo de aprobar la estructura y organización interna de la institución, designar a sus empleados de confianza y nombrar a sus funcionarios, autorizar la contratación de personal así como asignar funciones y competencias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, por el período de un año contado desde el 02 de febrero de 2009, como miembros titulares del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, a las siguientes personas:

Señora Ruth Marina Vilca Tasayco, representante de la Oficina de Administración y Finanzas, quien lo presidirá.

Señora Lucy Silvia Henderson Palacios, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Segundo.- Designar, por el período de un año contado desde el 02 de febrero de 2009, como miembros suplentes del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones, a las siguientes personas:

Señor Luis Fernando Castellanos Sánchez, representante de la Oficina de Administración y Finanzas.

Señorita Tabata Dulce Vivanco del Castillo, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Los Comités de PROINVERSIÓN y/o las Áreas Usuarias deberán designar, al tercer miembro titular y suplente para cada proceso de contratación que se apruebe, los mismos que ejercerán dicha función mientras que dure el proceso de selección.

Artículo Cuarto.- Designar al señor Luis Fernando Castellanos Sánchez, como Secretario Técnico del Comité Permanente de Contrataciones y Adquisiciones.

Artículo Quinto.- Designar al señor Oscar M Furuya Hirose, como veedor representante de la Dirección Ejecutiva.

Artículo Sexto.- La Oficina de Control Institucional deberá acreditar mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección Ejecutiva su representante en calidad de veedor, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 047-2008.

Regístrese y comuníquese


LUIS CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

